



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00572561-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTES: ALARCÓN, SOLIS Y QUINTEROS.

---

**VISTO:**

El EX-2021-00572561-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función y agrupamiento de acuerdo a su formación de las agentes **ROSA MARIA CRISTINA ALARCÓN**, **CLAUDIA ALEJANDRA SOLIS** y **ELINA FILOMENA QUINTEROS**, Enfermeras del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, para cumplir funciones en el citado hospital, a partir de la fecha de la presente norma;

Que mediante DECTO-2021-136-E-NEU-GPN se autorizó la cobertura de las vacantes correspondientes a las ex-agentes **GRISEL MARGARETH LEWIS** (Legajo N° 495289), **BIBIANA ELISABETH LARRUE** (Legajo N° 483041), **LIDIA EDIT ARCE** (Legajo N° 50023), Licenciadas en Enfermería del Hospital Zapala;

Que las agentes **ALARCÓN**, **SOLIS** y **QUINTEROS** participaron en el llamado a concurso autorizado por **RESOL-2021-744-E-NEU-MS**, quedando sus puestos vacantes en el Hospital Zapala;

Que mediante Nota N° 862/21, el Hospital Zapala informa que el acta jurado resultante del llamado a concurso por **RESOL-2021-744-E-NEU-MS**, tiene una vigencia de un (1) año, por lo que existiendo vacantes, se utilizará este mismo orden de mérito;

Que la postulante **ALARCÓN** ocupará el puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0001”, que ocupaba la ex-agente **GRISEL MARGARETH LEWIS** (Legajo N° 495289), la postulante **SOLIS** ocupará el puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0009”, que ocupaba la ex-agente **BIBIANA ELISABETH LARRUE** (Legajo N° 483041), y la postulante **QUINTEROS** ocupará el puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0010”, que ocupaba la ex-agente **LIDIA EDIT ARCE** (Legajo N° 50023);

Que asimismo se solicita la autorización del llamado a concurso para cubrir las vacantes generadas por el cambio de función y agrupamiento de las agentes en mención;

Que por Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3275, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°:** CONVIÉRTANSE tres (3) cargos PF5 de JUR.10 - S.A.L.- URP.21 – PRG. 032 – Fin.03- Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111 a dos (2) cargos PF1 y un (1)cargo PF2 de JUR.10 - S.A.L.- URP.21 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°:** ASÍGNASE a partir de la firma de la presente norma, a las agentes que a continuación se detallan, en la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II:

**ROSA MARIA CRISTINA ALARCÓN** (Legajo N° 13332 - CUIL N° 27-29881667-4 – Planta Permanente), el puesto “Licenciada en Enfermería (E1P), secuencia 0001”, Categoría PF1, con más lo establecido en el Título III y los adicionales de los Artículos 90°, 91° y 92° (47,30% Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118, cubriendo la vacante producida por Jubilación Ordinaria (Resolución N° 86/2019) de la ex-agente GRISEL MARGARETH LEWIS (Legajo N° 495289 - CUIL N° 27-14973099-6), autorizado mediante DECTO-2021-136-E-NEU-GPN, quedando el puesto vacante “Enfermera (E2T), secuencia 0026”, Categoría TC1 hasta su próxima cobertura en el citado hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L. - URP. 21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**CLAUDIA ALEJANDRA SOLIS** (Legajo N° 855322 - CUIL N° 27-20337782-2 – Planta Permanente), el puesto “Licenciada en Enfermería (E1P), secuencia 0009”, Categoría PF2, con más lo establecido en el Título III y los adicionales de los Artículos 90°, 91° y 92° (47,30% Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118, cubriendo la vacante producida por Jubilación Ordinaria (Resolución N° 54/2019) de la ex-agente BIBIANA ELISABETH LARRUE (Legajo N° 483041 - CUIL N° 27-16393339-5), autorizado mediante DECTO-2021-136-E-NEU-GPN, quedando el puesto vacante “Enfermera (E2T), secuencia 0008”, Categoría TC2 hasta su próxima cobertura en el citado hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 21- PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10– p.par.00–

Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**ELINA FILOMENA QUINTEROS** (Legajo N° 731227 - CUIL N° 27-35493464-2 – Planta Permanente), el puesto “Licenciada en Enfermería (E1P), secuencia 0010”, Categoría PF1, con más lo establecido en el Título III y los adicionales de los Artículos 90°, 91° y 92° (47,30% Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118, cubriendo la vacante producida por Jubilación Ordinaria (Resolución N° 59/2020) de la ex-agente LIDIA EDIT ARCE (Legajo N° 50023 - CUIL N° 27-17167907-4), autorizado mediante DECTO-2021-136-E-NEU-GPN, quedando el puesto vacante “Enfermera (E2T), secuencia 0035”, Categoría TC1 hasta su próxima cobertura en el citado hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 21- PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3°:** **AUTORÍZASE** el llamado a concurso de las vacantes generadas por los cambios de función y agrupamiento del Artículo 2° de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en el **IF-2021-00788745-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la misma.

**Artículo 4°:** **DETERMÍNASE** que al momento de generarse las asignaciones se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

**Artículo 5°:** **FACÚLTASE** a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a Concursos autorizados en la presente norma y a establecer las bases y condiciones de los mismos, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

**Artículo 6°:** Por la Dirección de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 7°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

**Artículo 8°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.